

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

2027

ORDEN de 20 de mayo de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se modifica la Orden por la que se hace pública la convocatoria del programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para responder del impacto económico del COVID-19, regulado en el Decreto 50/2020, de 31 de marzo.

El Decreto 50/2020, de 31 de marzo, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2020 para responder del impacto económico del COVID-19, establece la apertura de una línea de financiación a los citados colectivos, con una dotación máxima de 500 millones de euros, para atender sus necesidades de circulante y la cobertura de los gastos de estructura.

Mediante la Orden de 1 de abril de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, se ha hecho pública la convocatoria del Programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para responder del impacto económico del COVID-19, regulado en el Decreto 50/2020, de 31 de marzo.

Posteriormente, mediante el Decreto 67/2020, de 19 de mayo, se ha procedido a la modificación del Decreto 50/2020, de 31 de marzo, con el fin de ampliar el volumen de operaciones de financiación concedidas a su amparo.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y el artículo 12 del Decreto 50/2020, de 31 de marzo, de conformidad con su redacción modificada por el Decreto 67/2020, de 19 de mayo, procede modificar el importe total de los recursos disponibles, por lo que

RESUELVO:

Artículo primero.— Se modifica el párrafo segundo del artículo 1 de la Orden de 1 de abril de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para responder del impacto económico del COVID-19, regulado en el Decreto 50/2020, de 31 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

«El volumen de préstamos a conceder por las entidades financieras colaboradoras será de 1.000 millones de euros. Se garantizará en la convocatoria un importe mínimo de 30 millones de euros, ampliable en caso de suficiente demanda a 150 millones de euros, para el colectivo de personas empresarias individuales y profesionales autónomas.»

Artículo segundo.— Se modifica el Anexo II de la Orden de 1 de abril de 2020, del Consejero de Hacienda y Economía, que queda sustituido por el anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2020.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

ANEXO II

ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS

Bancos:

- Kutxabank, S.A.
- Banco Sabadell, S.A.
- Bankinter, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Bankoa, S.A.
- BBVA, S.A.
- Caixabank, S.A.
- Abanca, S.A.
- Arquia Bank, S.A.
- Fiare Banca Etica.
- Bankia, S.A.

Cooperativas de Crédito:

- Caja Laboral Popular, C.C.
- Caja Rural de Navarra, S.C.C.

Instituto Vasco de Finanzas.